

## NOTA DE PRENSA

**GOBIERNO DE NAVARRA** 

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA. JUSTICIA E INTERIOR

**EDUCACION** 

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

**POLÍTICAS SOCIALES** 

**FOMENTO** 

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Aumenta del 5 al 7% la reserva de plazas en ofertas de empleo público para personas con discapacidad

Aprobado el proyecto de Ley Foral de modificación del texto refundido del Estatuto del Personal

Miércoles, 28 de enero de 2015

El Gobierno de Navarra ha aprobado el proyecto de Ley Foral de modificación del texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad, en el que se incrementa del 5 al 7 por ciento el porcentaje de reserva de plazas en las ofertas de empleo público.

Asimismo, se establece que las plazas reservadas para las personas con discapacidad y no cubiertas tras el oportuno proceso selectivo se reserven en su totalidad para su inclusión en la siguiente oferta de empleo. De esta manera, se pretende garantizar que el porcentaje de reserva se cumpla efectivamente y conseguir con ello que todas las plazas acaben cubiertas por personas con discapacidad, lo cual no ocurre en la actualidad.

Por último, se contempla la posibilidad de establecer medidas de empleo con apoyo en los casos en que resulte necesario para favorecer la adaptación de las personas con discapacidad al puesto de trabajo obtenido.

En cuanto a las listas de contratación temporal, se modifica la actual prioridad absoluta en las mismas de las personas con discapacidad, que queda fijada en la primera de cada tres plazas ofertadas. Con esta modificación se pretende mejorar las posibilidades de adaptación de las personas con discapacidad a las plazas ofertadas, a la vez que se contemplan también las posibilidades de contratación de los aspirantes provenientes del resto de las listas.

El proyecto de Ley Foral ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales y ha sido analizado por la Comisión mixta de promoción del acceso al empleo público de las personas con discapacidad. Asimismo, dado que el contenido del proyecto afecta también a las entidades locales de Navarra, ha sido sometido a informe de de la Comisión Foral de Régimen Local.

Finalmente, se señala que el proyecto de Ley Foral cumple los principios de necesidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, accesibilidad, simplicidad y eficacia.